

RESOLUCIÓN N° 1707 /2022

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, 26 MAYO 2022

VISTOS:

1. Ingreso N° 36460, de fecha 19 de mayo del 2022;
2. Decreto Alcaldicio N° 1295, de fecha 28 de octubre de 1966, Decreto Alcaldicio N° 45, de fecha 20 de febrero de 1967, emitido por la Municipalidad de Conchalí;
3. Resolución N° 1205, de fecha 08 de abril de 2022, que autoriza permiso provisorio;
4. Ordinario N° 30/316, de fecha 11 de mayo de 2022, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 163, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
6. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º **MODIFÍCASE** el estado del permiso enrolado con la patente N° **9-900512**, a nombre de **ARIEL ALEJANDRO GOMEZ BAEZA**, Rut **18.076.022-9**, con domicilio comercial en **URMENETA N° 405, (EX 495-631)**, de **PROVISORIO** a **DEFINITIVO**, para que ejerza el giro "**PELUQUERIA Y BARBERIA**", en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 1205, de fecha 08 de abril del 2022, que autorizó Permiso Provisorio.

2º **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVASE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM /SSM/GLO/DVM/sma
19.05.2022



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1966158